

TERESA MINUCHE DE NERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de marzo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "AGRICULTURA COMERCIAL S.A. AGICON";

QUE el señor doctor Julio Cerral Borrero ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha signado con el N° A.P. 3053 de 17 de abril de 1984;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.DIA.AIE.83.003 de 4 de enero de 1984, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-162 de 7 de mayo de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "AGRICULTURA COMERCIAL S.A. AGICON" con domicilio en Quito, con un capital social de (\$13'078.000,00) TRECE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SUERES 00/100 dividido en 13.078 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sueres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados inscriba la transferencia de dominio que realiza la "Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. (ERCO)" en favor de "AGRICULTURA COMERCIAL S.A. AGICON" del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada es-

critura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 14 MAYO 1984

W. Miranda
Econ. Teresa Minucha de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
Mada3.

Papa

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 637 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL